

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el Capitán de Navío C.G. DEM Luis Gerardo Alcalá Ferraez, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren la Junta Interamericana de Defensa de los Estados Unidos de América, y los gobiernos del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la República de Guatemala.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se concede permiso al ciudadano Capitán de Navío C.G. DEM **Luis Gerardo Alcalá Ferraez** para aceptar y usar la condecoración de la *Junta Interamericana de Defensa*, con una estrella de plata, que le confiere la Junta Interamericana de Defensa de los Estados Unidos de América.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se concede permiso a la ciudadana **Carolina Cárdenas Sosa**, para aceptar y usar la condecoración de la *Orden del Imperio Británico* que le otorga el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se concede permiso al ciudadano **Ferdusi Bastar Mérito**, para aceptar y usar la condecoración de la *Orden del Quetzal*, en grado de Caballero, que le confiere el Gobierno de la República de Guatemala.

México, D.F., a 23 de agosto de 2006.- Dip. **Claudia Ruiz Massieu Salinas**, Vicepresidenta.- Sen. **Susana Stephenson Pérez**, Secretaria.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de septiembre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Belinda Rocío Borja Lepcowitz, para prestar servicios en la Embajada de Australia en México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

**ARTICULO ÚNICO.-** Se concede permiso a la ciudadana **Belinda Rocío Borja Lepcowitz**, para prestar servicios como asistente política y económica, en la Embajada de Australia en México.

México, D.F., a 23 de agosto de 2006.- Dip. **Claudia Ruiz Massieu Salinas**, Vicepresidenta.- Sen. **Susana Stephenson Pérez**, Secretaria.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de septiembre

de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Ngoyi Ndamamba, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Democrática del Congo en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se concede permiso al ciudadano **Ngoyi Ndamamba**, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Democrática del Congo en la ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

México, D.F., a 16 de agosto de 2006.- Dip. **Claudia Ruiz Massieu Salinas**, Vicepresidenta.- Dip. **Diva Hadamira Gastélum Bajo**, Secretaria.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de septiembre de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.